

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito, solicitando el emplazamiento del demandado (25/11/22). Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 23 de Marzo de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 616

Rad. 2021-00843

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la parte actora, el emplazamiento del demandado MISAEL DUQUE MUÑOZ, acorde a lo reglado en el artículo 10º., del Decreto 806 de 2020, ordenando insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10º., de la Ley 2213 de 2022, la instancia;

**RESUELVE:**

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor MISAEL DUQUE MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.606.819, en calidad de demandado dentro del PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

**En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.**

Fecha: 10 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría

